



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 217 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

19 JUL. 2017

**VISTOS:**

EL Memorandum N° 1315-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorando N° 721-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 168-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1315-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección de Gestión de Infraestructura Agraria y Riego solicita la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura".

Que, con Memorando N° 721-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 892-2017 para la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura".

Que, con Informe Técnico N° 168-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura", ascendente a trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura", con un valor referencial ascendente a trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00).



**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura", según el siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

## MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Lucio Heraclio Valderrama Rivera	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez.	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

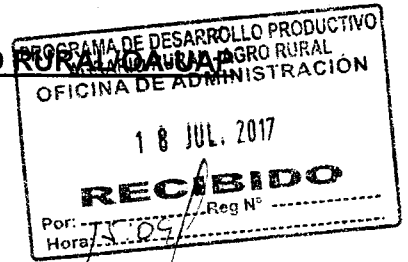
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL -  
*[Firma]*  
LIC. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

cut: 27938-17  
1-1091-17



**INFORME TECNICO N° 168-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP**



- A** : Lic. **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**  
Director de la Oficina de Administración
- DE** : Lic. **OSWALDO EDDY LOZA LLANOS**  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- ASUNTO** : Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de “Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura”.
- REFERENCIA** : a) Memorando N° 1315-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR  
b) Memorando N° 721-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP  
c) Informe N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS32-JGRL
- FECHA** : Lima, 13 de julio de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la adquisición de “Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura”.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

**I. OBJETO**

Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición de “Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura”.

**II. ANTECEDENTES:**

2.1 Mediante Memorando N° 1315-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 16 de mayo de 2017, recepcionado con fecha 17 de mayo de 2017, el Área Usuaria solicita la adquisición de “Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura”.





- 2.2 Mediante Memorando N° 721-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 892-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y nueve con 30/100 soles (S/. 470,789.30).

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo 1341, en adelante Ley.  
3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.  
3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.  
3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

### IV. ANÁLISIS

#### 4.1 **Estudio de Mercado**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

#### a) **Precios Históricos de la Entidad**

Como resultado de la revisión de los procedimientos de selección convocados por Agro Rural, se cuenta con información con especificaciones técnicas iguales o similares a la del presente requerimiento en lo que respecta al producto, pero no a las cantidades y lugares de entrega.

#### b) **Cotizaciones.**

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

1. Monnsy de Fátima Chong Arrunátegui.
2. Quality Contratistas Generales S.A.C.
3. Proyectos y Construcciones Randex S.A.C.
4. Lesany E.I.R.L.
5. Madetech Perú S.A.C.
6. Bloquetria del Norte E.I.R.L.
7. Constructora e Inmobiliaria S.A.C.
8. Constructora Liberperú S.A.C.
9. IB Constructores S.A.C.
10. AC Insyde S.A.C.





11. Luis Antonio San Martín Vega.
12. Bertma S.A.C. Contratistas
13. JM Constructores E Inmobiliaria S.A.C.
14. BC International Contractors S.R.L.
15. Corporación Olano.
16. Ferrety E.I.E.L.
17. Mactools Peru SAC.
18. Fortaleza EIRL
19. Construcciones Generales Fortaleza E.I.R.L.
20. Reyna del Cisne E.I.R.L.
21. Maar Constructores S.A.C.
22. Luis Francisco Arrieta Nino. - Lan & Group Constructores S.A.C.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total S/.
1	Ferrety E.I.R.L.	20505325185	Si	Si	364,860.00
2	Construcciones Generales Fortaleza E.I.R.L.	20542149443	Si	Si	392,505.00
3	Maar Constructores S.A.C.	20530343902	Si	Si	506,567.00
4	Lan & Group Constructores Sociedad Anónima Cerrada.	22530036481	Si	Si	497,715.00
5	Transportes y Negocios Generales Reyna del Cisne E.I.R.L.	20525845070	Si	Si	399,001.00

Item N°	Descripción	Un.	Cantidad	Cotizaciones Actualizadas										Valor Referencial	
				Ferrety E.I.R.L.		Construcciones Generales Fortaleza E.I.R.L.		Maar Constructores S.A.C.		Lan & Group Constructores Sociedad Anónima Cerrada.		Transportes y Negocios Generales Reyna del Cisne		Valor Unitario S/.	Valor Referencial total del Item S/.
				Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.		
1	Piedra Chancada de 10"	m <sup>3</sup>	1,280.00	123.00	154,960.00	135.00	172,100.00	138.00	244,480.00	90.00	252,000.00	150.00	189,000.00	123.00	154,960.00
	Piedra Mediana de 4"	m <sup>3</sup>	18.00	130.00	2,340.00	125.00	2,250.00	95.00	1,710.00	95.00	1,530.00	84.00	1,512.00	84.00	1,512.00
	Piedra Mediana de 6"	m <sup>3</sup>	6.00	110.00	660.00	125.00	750.00	95.00	570.00	95.00	570.00	83.00	498.00	83.00	498.00
	Arera Fina	m <sup>3</sup>	190.00	105.00	19,950.00	110.00	20,900.00	125.00	23,750.00	115.00	21,850.00	110.00	20,900.00	105.00	19,950.00
	Arera Gruesa	m <sup>3</sup>	1,153.00	105.00	121,065.00	110.00	126,830.00	125.00	144,125.00	115.00	132,585.00	103.00	118,759.00	103.00	118,759.00
	Hormigon de Rizo	m <sup>3</sup>	685.00	97.00	66,445.00	105.00	71,925.00	127.00	86,995.00	130.00	89,050.00	108.00	66,500.00	97.00	66,445.00
Importe Total de las Cotizaciones S/.			3,310.00		264,850.00		392,505.00		506,440.00		497,585.00		399,001.00		361,976.00



#### 4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de las cotizaciones actualizadas recibidas, cuyos postores remitieron hasta el 23/06/2017.

En tal sentido, el valor referencial para la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura", asciende



a la suma de trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

#### 4.3 Método de Contratación del Proceso de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00).

#### 4.4 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio se inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta un plazo de treinta (30) días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

Item N°	Descripción	Cantidad	Um	A los 05 días de la Firma del Contrato	A los 20 días de la Firma del contrato	A los 30 días de la Firma del Contrato
1	Piedra Chancada de 1/2"	1,260.00	m <sup>3</sup>	420.00	420.00	420.00
	Piedra Mediana de 4"	15.00	m <sup>3</sup>	15.00		
	Piedra Mediana de 5"	5.00	m <sup>3</sup>	5.00		
	Arena Fina	150.00	m <sup>3</sup>		100.00	50.00
	Arena Gruesa	1,153.00	m <sup>3</sup>	500.00	400.00	253.00
	Hormigón de Río	685.00	m <sup>3</sup>	285.00	200.00	200.00
Entrega Total		3,310.00		1,227.00	1,120.00	963.00

#### 4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

#### 4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

#### 4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a veintidós (22) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de cinco (05) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

#### 4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

#### 4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:





En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encontraba programada, la adquisición de Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura”, considerado como un procedimiento de selección de Licitación Pública cuyo valor referencial ascendía a la suma de cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y nueve con 30/100 soles. (S/. 470,789.30), cuya referencia era el N° 102.

El valor referencial obtenido de acuerdo con el estudio de mercado asciende trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00). el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir, por lo que corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, motivo por el cual solicitamos la exclusión de la Licitación Pública cuya referencia era el N° 102 y se incluyó la Adjudicación Simplificada en la Décima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 23017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -Agro Rural, cuya referencia es la N° 286.

#### 4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través de los Memorando N° 1056-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha 18 de mayo de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 891-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y nueve con 30/100 soles (S/. 470,789.30), de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto







es la adquisición de "Agregados para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal la Rinconada, Bajo Huala de los Centros Poblados San Martín, Bajo Huala, Distrito de Frías – Ayabaca – Piura".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el cual se conformaría el Comité de Selección de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jose Fabián Enríquez Mamani	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Cecilia Yobana Rea Godoy	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

#### MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Lucio Heraclio Valderrama Rivera	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez.	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

#### V. CONCLUSIONES

- 5.1 Del estudio de mercado realizado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial asciende a la suma de trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 361,976.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.
- 5.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.
- 5.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 32-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar al Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

oeIII/jgrI

cut: 18601-2017